

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

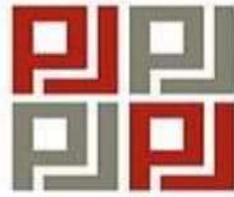
CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
008-2021-GG-PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
**“Adquisición de licencias de solución de antivirus, que
incluya EDR y Sandbox, para el Poder Judicial”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos parciales, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Poder Judicial
RUC N° : 20159981216
Domicilio legal : Av. Nicolas de Pierola N° 745-Cercado de Lima
Teléfono: : 410-0000 anexo 10227
Correo electrónico: : oclavijo@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “Adquisición de licencias de solución de antivirus, que incluya EDR y Sandbox, para el Poder Judicial”.

ITEM	OBJETO	DETALLE
1	PRESTACIÓN PRINCIPAL	SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS QUE INCLUYA EDR Y SANDBOX; IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE DEL FABRICANTE Y CAPACITACIÓN
	PRESTACIONES ACCESORIAS	SOPORTE TÉCNICO - INGENIERO RESIDENTE

Se requiere adquirir 32,000 licencias de software antivirus para sistemas operativos (estaciones de trabajo, servidores, estaciones de trabajo virtualizados y servidores virtualizados) basados en arquitecturas de 32 y 64 bits. Asimismo, se adquirirán 1063 licencias para celulares.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN S/N de fecha 04 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento treinta (130) días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, para la prestación principal; y de 32 meses para las prestaciones accesorias, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Prestación Principal:

- ✓ Entrega de licencias – 10 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ Capacitación – 80 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ Plan de Trabajo – 10 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ Instalación y configuración – 120 días calendarios desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.

Prestaciones Accesorias:

- ✓ Informe mensual (durante 32 meses) a presentar a los 3 días contados a partir del día siguiente del último día hábil de cada mes.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.90 (Seis con 90/100 soles) en caja de la Entidad, sito en Av. Nicolas de Piérola 745 – Cercado de Lima, primer piso, sede de la Gerencia General, o en la cuenta del Banco de la Nación N° 0000-281743 por el concepto “Venta de Bases”. La entrega de las bases se efectuará en la oficina del Área de Procesos de Selección de la Subgerencia de Logística, cuarto piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

No corresponde.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- j) Documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (catálogo, folleto, ficha, entre otros).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en en la Oficina de Tramite Documentario, sito en la Av. Nicolas de Piérola 745 – Cercado de Lima, 1er piso, dirigido a la Subgerencia de Logística o en su defecto por mesa de partes virtual al correo electrónico: mesadepartespj@pj.gob.pe con copia a oclavijo@pj.gob.pe

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Prestación Principal:

El pago de la prestación principal será del 70% del monto contratado y se producirá de la siguiente manera:

- Un primer pago, equivalente al 50% del monto correspondiente a la prestación principal a la entrega de las licencias, previa emisión de la conformidad emitida por la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI.
- Un segundo pago, equivalente al 50% del monto correspondiente a la prestación principal a la entrega de la carta de compromiso por el soporte del fabricante, acta de capacitación, informe de instalación de la consola principal (Etapa 1), configuración y despliegue (Etapa 2); previa emisión de la conformidad emitida por la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Soporte de Servicios de Tecnologías de Información, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documento que acredite la adquisición de la cantidad de licencias entregadas a nombre del Poder Judicial.
- Carta de compromiso por el soporte del fabricante durante el periodo de contrato.
- Acta de conformidad de la capacitación solicitada en las bases.
- Informe de instalación y configuración de consola principal.
- Informe de instalación, configuración y despliegue de las licencias de usuario final.

Prestación Accesorio:

El pago de la prestación accesoria será de 30% del monto contratado y se producirá de la siguiente manera:

- 32 pagos mensuales, equivalente al 100% del monto restante correspondiente al soporte técnico - Ingeniero residente después de la emisión y entrega del informe con las incidencias del mes en curso por parte del postor y previa emisión de la conformidad emitida por la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones mensuales ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Soporte de Servicios de Tecnologías de Información, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe con las incidencias y/o requerimientos de cada mes, según corresponda, para la prestación accesoria.
- Informe de cumplimiento de los acuerdos a nivel servicio, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en:

- Las licencias y su código de activación o similares serán remitidos al correo institucional licencias@pj.gob.pe.
- Los medios de instalación, guía de remisión y/o otros documentos, deberán entregarse en la Mesa de Partes física y/o virtual de la Gerencia General, dirigido a la Subgerencia de Logística. Mesa Partes Física de Gerencia General, sito en **Av. Nicolás de Piérola 745 Cercado de Lima- Lima**. Mesa Partes Virtual de Gerencia General: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS QUE INCLUYA EDR Y SANDBOX PARA EL PODER JUDICIAL

ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Sub Gerencia de Soporte de Servicios de Tecnologías de Información de la Gerencia de Informática del Poder Judicial.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Poder Judicial, requiere adquirir licencias de solución de antivirus que incluya EDR y Sandbox necesarias para el equipamiento informático a nivel nacional.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar protección a la información contenida en los equipos de cómputo del Poder Judicial mediante la adquisición de licencias de solución de antivirus que incluya EDR y Sandbox para detectar, bloquear, desinfectar y prevenir una infección de virus informáticos, malware, spyware, etc.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

a. Cantidad requerida:

ITEM	OBJETO	DETALLE
1	PRESTACIÓN PRINCIPAL	SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS QUE INCLUYA EDR Y SANDBOX: IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE DEL FABRICANTE Y CAPACITACIÓN
	PRESTACIONES ACCESORIAS	SOPORTE TÉCNICO - INGENIERO RESIDENTE



Firmado digitalmente por AZHARAH PANGLO Jorge Luis PAU
Dn: cn=PANGLO Jorge Luis PAU, o=PODER JUDICIAL, ou=TI, email=jorge.panglo@poderjudicial.gob.pe, c=PE

Se requiere adquirir 32,000 licencias de software antivirus para sistemas operativos (estaciones de trabajo, servidores, estaciones de trabajo virtualizados y servidores virtualizados) basados en arquitecturas de 32 y 64 bits. Asimismo, se adquirirán 1063 licencias para celulares.



Firmado digitalmente por TRINITY OSORIO RIVERA PANGLO
Dn: cn=TRINITY OSORIO RIVERA PANGLO, o=PODER JUDICIAL, ou=TI, email=trinity.osoriorivera@poderjudicial.gob.pe, c=PE

b. Prestación Principal - Características Técnicas:

3.2.1 Consola de Administración Centralizada (ONPremise):

- La solución ofertada debe ser bajo la modalidad ON-Premise como mínimo.
- La solución ofertada debe tener una consola de administración centralizada, permitir la configuración y administración remota de la solución antivirus instalada en las estaciones de trabajo y servidores (Windows, Linux, Mac).
- La solución ofertada debe permitir la visualización de la información histórica de cualquier estación de trabajo incluso si esta se encuentra apagada (dispositivo detectado por la consola y posteriormente se encuentra apagado).
- La solución ofertada deberá disponer el acceso a la consola de administración ON-Premise vía web (HTTPS) y/o MMC.
- La solución ofertada deberá tener la capacidad de actualizar los paquetes de instalación de la solución en sus últimas versiones, los cuales deberán ser distribuidos en todas las estaciones de trabajo remotamente.



Firmado digitalmente por ALIQUIE PUNO JUAN Samuel Pacheco PAU
Dn: cn=ALIQUIE PUNO JUAN Samuel Pacheco PAU, o=PODER JUDICIAL, ou=TI, email=aliquie.puno@poderjudicial.gob.pe, c=PE

Jr. Puno N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – Telf 410-2515



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

- f. La solución ofertada deberá tener la capacidad de instalar y/o desinstalar remotamente la solución en las estaciones de trabajo (Windows, Linux, MAC) y servidores (Windows, Linux), a través de la administración centralizada y/o login script.
- g. La solución ofertada deberá permitir la delegación de tareas mediante la creación de usuarios con distintos perfiles de administración.
- h. La solución ofertada deberá ser compatible al menos con los siguientes sistemas operativos:
- Microsoft Windows 10 (32-bit/64-bit)
 - Windows Server 2019 Standard / Core / Datacenter (64-bit)
 - Windows Server 2016 Standard / Core / Datacenter (64-bit)
 - Windows Server 2012 Foundation / Essentials / Datacenter
 - Windows Server 2008 R2 Standard / Foundation / Datacenter.
- i. La solución ofertada deberá soportar al menos una de los siguientes motores de bases de datos:
- SQL Server Standard y/o Enterprise instalado en Linux y/o Windows
 - MySQL Server instalado en Linux y/o Windows.
- j. Deseable que la solución ofertada, tenga consola de administración por línea de comandos.
- k. La solución ofertada deberá contar con acceso vía web a la consola de administración.
- l. La solución ofertada se deberá comunicar con los endpoints a través de un agente que sea capaz de almacenar las políticas y ejecutar tareas de manera offline; la cual puede ser a través de la solución ofertada y/o cualquier herramienta adicional que considere.
- m. La solución ofertada deberá permitir la creación de distintos usuarios para acceder a la consola, asignar distintos permisos y roles según las necesidades de los administradores de la solución.
- n. La solución ofertada deberá ser capaz de mostrar los equipos detectados en la red, tanto de forma manual como automática.
- o. La solución ofertada deberá ser capaz de controlar a través de políticas todos los componentes mencionados anteriormente (para estaciones de trabajo y servidores) sin necesidad de consolas adicionales.
- p. La solución ofertada deberá tener la capacidad para aplicar las reglas de control de dispositivo y/o de control de acceso web.
- q. La solución ofertada deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados a través de la consola o haciendo uso de una herramienta de terceros que cuente con el licenciamiento correspondiente.
- r. La solución ofertada debe permitir monitorear el estado de los equipos en la red así como también una gama de múltiples reportes como clientes con mayor registro de amenazas, principales amenazas, clientes con más amenazas, clientes actualizados y clientes no actualizados, etc.
- s. La solución ofertada deberá permitir y/o almacenar en la consola de administración centralizada la gestión de Log de eventos detallados de todos los productos antivirus instalados en los equipos de la red.
- t. La solución ofertada debe ser capaz de escanear y/o escuchar la red IP o Dominios, mediante una tecnología propia de detección de equipos y/o cualquier otra herramienta; para la búsqueda de nuevos equipos agregados a la red.
- u. La solución ofertada deberá permitir generar reportes propios de la herramienta y/o personalizables por parte de la Entidad, los cuales deberán ser exportables en los siguiente tipos de archivo: xls y/o xlsx y/o CSV y/o XML y/o HTML y/o PDF.
- v. La solución ofertada deberá permitir la restauración y/o eliminación de los archivos en cuarentena.
- w. La solución ofertada debe ser capaz de generar alertas ante un evento específico mediante el envío de un correo electrónico.
- x. Las actualizaciones de la solución ofertada deberán ser descargadas centralizadamente para que los clientes actualicen desde el servidor de administración sus definiciones de virus, phishing, spam, bases de datos de URLs maliciosas, actualización de parches del producto entre otras.



Firmado digitalmente por AZARA PAH
DN: cn=Jorge Luis PAH
o=PODER JUDICIAL
Fecha: 02.07.2021 12:28:00 -0500



Firmado digitalmente por JIMMY
DN: cn=JIMMY Jimy, ou=PAJ
o=PODER JUDICIAL
Fecha: 02.07.2021 12:31:00 -0500 S.



Firmado digitalmente por ANA LUCAS
DN: cn=ANA LUCAS, ou=PAJ
o=PODER JUDICIAL
Fecha: 02.07.2021 11:28:19 -0500

Jr. Puno N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – Telf 410-2515





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

- y. La solución ofertada deberá mostrar un registro de las acciones de los usuarios con acceso a la consola para una auditoría.
- z. La solución ofertada deberá contar con una sección donde se pueda revisar el detalle de los equipos a los que se les ha provisionado licenciamiento.
- aa. La solución ofertada deberá permitir el manejo flexible de las licencias, de manera que puedan ser reasignadas en caso se restaure el sistema o cambie de equipo.
- bb. La consola de administración centralizada debe permitir la actualización en su última versión de la solución ofertada, actividad que será realizada por el fabricante y/o postor, permitiendo la visualización de todos los dispositivos licenciados a nivel nacional, la misma que deberá ser compatible con todas las versiones de la solución ofertada.

3.2.2 Para Estaciones de Trabajo:

- a. El producto ofertado debe poder instalarse en su última versión, sobre los siguientes sistemas:
 - Ms Windows XP (opcional), Vista (opcional), 7, 8, 10 o superior.
 - Mac OS 10.13, 10.14, 10.15, 11.0 o superior.Asimismo, deberá contar con soporte para plataformas de 32 y 64 bits.
- b. La solución de antivirus ofertada debe permitir la protección de antimalware de archivos residentes (antispymware, antitroyano, antimalware, etc), antimalware web, antimalware de correo electrónico (recibidos y enviados).
- c. Control y/o identificación y/o prevención de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados; característica que se podrá administrar desde la consola de administración de forma centralizada y/o cualquier otro método.
- d. Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en instalación local como en la instalación remota.
- e. Capacidad de agregar aplicativos a una lista de "aplicativos confiables", donde las actividades de red, actividades de disco y acceso al registro de Windows no serán monitoreadas.
- f. Capacidad de verificar enlaces introducidos en correos electrónicos contra phishing.
- g. La solución ofertada debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra códigos maliciosos en cada ejecución, uso o creación de archivos en el equipo.
- h. La solución ofertada debe contar con un sistema de detección de intrusos que realice un análisis de contenido del tráfico de red y además permita proteger de ataques haciendo que cualquier tráfico dañino sea bloqueado.
- i. La solución ofertada debe contar con la funcionalidad de evitar que el malware dañe o deshabilite la protección antivirus, por lo que se puede estar seguro de que el sistema permanece protegido constantemente.
- j. La solución ofertada debe poder realizar escaneos manuales y/o programados, indicándose las unidades a escanear o las carpetas específicas que requieren ser escaneadas.
- k. La solución ofertada debe tener un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada. Este agente debe reportar el estado de todas las soluciones antivirus instaladas en la dependencia.
- l. La solución ofertada deberá permitir generar repositorios de actualización.
- m. La solución ofertada, en la verificación de tráfico web, en caso de que se encuentre código malicioso el programa debe: Preguntar qué hacer y/o Bloquear el acceso al objeto y/o mostrar un mensaje sobre el bloqueo, y/o permitir acceso al objeto.
- n. La solución ofertada, en el antimalware de web debe realizar la verificación de, como mínimo, dos maneras diferentes: Verificar los datos cuando son recibidos en tiempo real y/o cuando los datos se reciben y son almacenados para posterior verificación.
- o. La solución ofertada debe tener la capacidad de proteger al usuario de ataques tipo phishing.
- p. La solución ofertada deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso.
- q. La solución ofertada deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.
- r. La solución ofertada debe poseer un firewall con dos conjuntos de reglas como mínimo:



Firmado digitalmente por ANDRÉS
FERRER JARA LUIS FERRER JARA
2021060517:00
Motivo: Sign. en Dp
Fecha: 2021.06.05 11:03:43 -0500



Firmado digitalmente por JIMMY
SANCHEZ VEGA ANDRÉS FERRER JARA
2021060517:00
Motivo: Sign. en Dp
Fecha: 2021.06.05 11:03:43 -0500



Firmado digitalmente por ALVARO
MIRANDA JARAMA ALVARO MIRANDA FERRER
2021060517:00
Motivo: Sign. en Dp
Fecha: 2021.06.05 11:03:43 -0500

Jr. Puno N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – TdE 410-2515





PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN
GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

- s. **Filtrado de paquetes:** donde el administrador podrá elegir puertas, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas;
- t. **Filtrado por aplicativo:** donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red. Deseable, con la posibilidad de elegir qué puertas y protocolos podrán ser utilizados.
- u. La solución ofertada debe tener la capacidad de tener un filtro web entre las cuales se deba permitir bloquearles el acceso a las webs según el administrador lo disponga.
- v. La solución ofertada debe ser capaz de escanear a través del protocolo SSL (HTTPS), de manera que se pueda impedir la descarga de archivos infectados.
- w. La solución ofertada debe de permitir realizar exclusiones de URL para que no sean analizadas por el antivirus tanto en el protocolo HTTP y HTTPS.
- x. El producto ofertado debe tener un Módulo de control de dispositivos que incluya como mínimo: dispositivos USB, CD-ROM y dispositivos Bluetooth.
- y. La solución ofertada, mediante el control de dispositivos permitirá definir una lista específica de dispositivos permitidos ya sea por marca, modelo o serie del dispositivo. Permitiendo también aplicarlos para usuarios o equipos.
- z. La solución ofertada debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware.
- aa. La solución ofertada debe contar con una herramienta que permita examinar a fondo el ordenador, y con esta información poder ayudar a determinar la causa de un comportamiento sospechoso en el equipo que pueda deberse a una infección de malware o incompatibilidad de software o hardware. La información a recopilar deberá ser detallada sobre los componentes del sistema (como los controladores, aplicaciones instaladas, conexiones de red o entradas importantes del registro).

3.2.3 Servidores de Archivos y/o Aplicaciones:

- a. La solución ofertada debe poder instalarse en su última versión, sobre las siguientes plataformas:



Firmado digitalmente por ADRIANA
PAU Jorge Luis PAU
DN: cn=Jorge Luis PAU
UID: o=Dirección de
Fecha: 02.07.2021 12:02:01 -05'00'

- Windows Server 2019 Standard / Core / Datacenter (64-bit).
- Windows Server 2016 Standard / Core / Datacenter (64-bit).
- Windows Server 2012 Foundation / Essentials / Datacenter.
- Windows Server 2008 R2 Standard / Foundation / Datacenter o superior.
- Linux de las distribuciones Ubuntu 16.04 LTS o superior, Red Hat Enterprise Linux 6 o superior, CentOS 6 o superior, Oracle Linux 6 o superior, Debian GNU / Linux 9.0 o superior, SUSE Linux Enterprise Server 12 o superior.



Firmado digitalmente por PATO
QUINONES Raly Judith PAU
DN: cn=Patricia Judith PAU
UID: o=Dirección de
Fecha: 02.07.2021 12:02:02 -05'00'

- b. La solución ofertada debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra códigos maliciosos en cada acción realizada en el equipo (abrir, crear o ejecutar).
- c. La solución ofertada debe ser capaz de evitar que sus procesos, servicios, archivos o archivos de registro puedan ser detenidos, deshabilitados, eliminados o modificados, para de esta manera garantizar su funcionamiento ante cualquier tipo de ataque de virus.
- d. La solución ofertada debe ser capaz de crear exclusiones de escaneo ya sea por archivo, extensión o carpeta específica.
- e. La solución ofertada debe poder realizar escaneos manuales y/o programados, indicándose las unidades a escanear o las carpetas específicas que requieren ser escaneadas.
- f. La solución ofertada debe contar con un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada.
- g. La solución ofertada en tiempo real debe iniciarse con el sistema operativo, así como poder definir qué tipos de medios y/o archivos serán analizados por el módulo.
- h. La solución ofertada debe permitir escanear archivos comprimidos.



Firmado digitalmente por ANA LUCY
PAU JAVIERA JAVIERA Katherine PAU
DN: cn=Ana Lucy Katherine PAU
UID: o=Dirección de
Fecha: 02.07.2021 12:02:02 -05'00'

- i. La solución ofertada debe permitir en sistemas operativos Windows inspeccionar completamente componentes del sistema (Controladores, Aplicaciones Instaladas, Conexiones de Red y entradas importantes del Registro de Windows), esto con la finalidad de determinar la causa de comportamientos sospechosos en el sistema que puede deberse a incompatibilidad de software, hardware o código malicioso.

Jr. Panó N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – Tel: 410-2515





PODER JUDICIAL
Del Perú

GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

- j. La solución ofertada para servidores Windows deberá permitir las exclusiones automáticas que detecten las aplicaciones críticas del servidor y los archivos críticos del sistema operativo.

3.2.4 Solución y/o herramienta para la detección y respuesta frente a amenazas (EDR)

- a. La solución debe complementar la información de la solución Endpoint Protection.
- b. La solución ofertada debe ser compatible con las siguientes plataformas:
- Windows Server 2019 Standard / Core / Datacenter (64-bit).
 - Windows Server 2016 Standard / Core / Datacenter (64-bit).
 - Windows Server 2012 Foundation / Essentials / Datacenter.
 - Windows Server 2008 R2 Standard / Foundation / Datacenter.
 - Ms Windows XP (opcional), Vista (opcional), 7, 8, 10 o superior.
 - Linux de las distribuciones Ubuntu 16.04 LTS o superior, Red Hat Enterprise Linux 6 o superior, CentOS 6 o superior, Oracle Linux 6 o superior, Debian GNU / Linux 9.0 o superior, SUSE Linux Enterprise Server 12 o superior; la compatibilidad para Linux y sus diferentes distribuciones será opcional.
- c. La solución ofertada debe admitir la detección automatizada de actividad maliciosa mediante soluciones EDR.
- d. La solución ofertada debe complementar la información del veredicto de la solución EPP con los dispositivos del sistema sobre la detección.
- e. La solución ofertada debe admitir la generación automática de indicadores de amenazas y/o compromiso después de que se produzca la detección con la capacidad de aplicar una acción de respuesta.
- f. La solución ofertada debe tener la capacidad de forzar la ejecución de un escaneo y/o detección de indicadores de amenazas y/o compromiso y/o cualquier otro indicador, en todos los puntos finales con agentes EDR instalados.
- g. La solución ofertada debe permitir la visibilidad detallada del incidente relacionada con la amenaza detectada en un endpoint.
- h. La solución ofertada debe emitir un reporte con la información detallada del incidente debe incluir al menos la siguiente información de la amenaza detectada:
- Información sobre el dispositivo en el que se detecta la amenaza (nombre, dirección IP, dirección MAC, lista de usuarios, sistema operativo).
 - Información general sobre la detección, incluido el modo de detección.
 - Cambios de registro asociados a la detección.
 - Historial de presencia de archivos en el dispositivo.
 - Acciones de respuesta realizadas por la aplicación.
 - Deseable que incluya gráfico de la cadena de desarrollo de amenazas.
- i. La solución ofertada debe emitir la información de un incidente debe presentar una vista detallada de las interfaces del sistema y los datos relacionados con el incidente para el análisis de la causa raíz:
- Proceso de spawning.
 - Conexiones de red.
 - Cambios en el registro.
 - Descarga de archivos.
 - Dropped de objetos.
- j. La solución ofertada debe admitir una comunicación segura entre la consola de administración y los puntos finales con el agente EDR.
- k. Deseable que la solución ofertada admita la gestión del agente EDR a través de la interfaz de línea de comandos y por la consola.
- l. La solución ofertada debe tener una función / módulo incorporado para recopilar los datos necesarios para la resolución de problemas, sin requerir un acceso físico al punto final.
- m. La solución ofertada debe asegurar que el agente EDR tenga un mecanismo de autodefensa para evitar que el agente modifique archivos relacionados con el agente / entradas de componentes del sistema, entre otros.
- n. La solución ofertada debe permitir poner en cuarentena a los hosts comprometidos con el objetivo evitar movimientos laterales de códigos maliciosos.



Firmado digitalmente por AZHARFAN
PINJO Jorge Luz PAU
201506210116 1600
Método: Digi-UI-TP
Fecha: 2021.06.21 12:03:00 -0500



Firmado digitalmente por PABLO
OSORIO YANIS JUAN PAU
201506210116 1600
Método: Digi-UI-TP
Fecha: 2021.06.21 12:03:00 -0500



Firmado digitalmente por AVALOS
HUARQUE JAVIER ALBERTO PAU
201506210116 1600
Método: Digi-UI-TP
Fecha: 2021.06.21 12:03:00 -0500

Jr. Puno N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – Tel: 410-2515





- o. La solución ofertada debe permitir detener y/o eliminar un proceso en ejecución o persistente en las estaciones de trabajo.
- p. La solución ofertada debe permitir la segmentación de políticas para la operación de la plataforma, es decir, la herramienta debe permitir aplicar distintos tipos de políticas para distintos clientes.
- q. La solución ofertada debe estar en capacidad de recolectar información de procesos en ejecución.
- r. La solución ofertada debe estar en capacidad de recolectar información de conexiones activas de red.
- s. La solución ofertada debe ser capaz de recolectar información de servicios que se ejecutan en el endpoint.
- t. La solución ofertada debe ser capaz de recolectar información de las tareas programadas y/o registros de sistema operativo del endpoint.
- u. La solución ofertada debe ser capaz de recolectar información histórica de navegación web y descargas.
- v. La solución ofertada debe recolectar información del filesystem y/o tamaño total del disco y/o espacio de disco disponible y/o información de las particiones y/o información del sistema.
- w. La solución ofertada debe recolectar logs de eventos y/o información generada por el EDR sea de forma centralizada y/o cualquier método que permita obtener la información solicitada.
- x. La solución ofertada debe tener la capacidad de eliminar/modificar llaves de registro.
- y. La solución ofertada debe permitir eliminar archivos (infectados y/o amenazas) remotamente.
- z. La solución ofertada debe permitir ejecutar script (realizado por el administrador de la solución) de manera arbitraria y/o de manera controlada.
- aa. La solución debe permitir la ejecución de script (realizado por el administrador de la solución) en Python, Vbscript y/o la ejecución de comandos de sistemas operativos de manera remota.
- bb. La solución ofertada debe ser capaz de alertar un incidente en un tiempo muy cercano al tiempo real.
- cc. La solución ofertada debe tener la capacidad de recolectar la información del comportamiento del equipo y/o una imagen full de la memoria por medio de ejecución de comandos remotos y/o cualquier otro método que permita obtener la información solicitada.



Firma Digital

Firmado digitalmente por A794F44CC.
PKCS#10 Jorge Luis PAU
202305031200 soft
Módulo: Digi...
Fecha: 03.07.2023 12:00:24 -0500

3.2.5 Requisitos Mínimos de la Solución Tecnológica de Seguridad para Dispositivos Móviles

- a. La solución ofertada debe ofrecer protección en el dispositivo y en tiempo real para detectar las amenazas y protegerse frente a ataques de tipo zero-day.
- b. La solución ofertada debe ofrecer la protección de red, debe detectar si los dispositivos móviles se conectan a una red no segura o peligrosa; dichas características dependerán si son Smartphones y/o Tablets y/o iPhone.
- c. La solución ofertada debe instalarse directamente en los dispositivos móviles para proporcionar protección continua sin importar el modo de conexión del dispositivo móvil o incluso si está desconectado.
- d. La solución ofertada debe ofrecer protección anti-phishing mediante la detección de enlaces peligrosos en mensajes de texto, apps de medios sociales y mensajes de correo electrónico.
- e. La solución ofertada debe proteger los dispositivos móviles, proporcionando una completa solución de seguridad, la capacidad para identificar y asignar directivas a Smartphones y/o Tablets y/o iPhone.
- f. La solución ofertada debe ser compatible con sistemas operativos iOS 8 o superior, y sistemas operativos Android 5 o superior (según corresponda).



Firma Digital

Firmado digitalmente por 007070
CARLOS JUAN JUAN PAU
202305031200 soft
Módulo: Digi...
Fecha: 03.07.2023 12:00:24 -0500



Firma Digital

Firmado digitalmente por A14ACD
HUGO RAMIRO JUAN PAU
202305031200 soft
Módulo: Digi...
Fecha: 03.07.2023 12:00:24 -0500

Jr. Puno N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – TdE 410-2515





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

- Escaneo síncrono: cuando el veredicto se puede obtener de un caché compartido y/o local.
- Escaneo asincrónico: cuando el archivo se envía para un análisis dinámico a sandbox y calcule el veredicto si no se encontró en la caché compartida y/o local.
- p. La solución ofertada debe estar integrada con la solución de seguridad y/o antivirus y debe proporcionar una respuesta automatizada a nuevas amenazas complejas y ataques dirigidos capaces de eludir la protección de endpoints.
- q. La solución ofertada debe estar integrada con la solución de seguridad y/o antivirus y debe proporcionar a los administradores la capacidad de configurar varias acciones de respuesta automática para el objeto malicioso detectado:
 - Eliminar y poner en cuarentena.
 - Notificar al usuario.
 - Iniciar un escaneo de áreas críticas.
 - Buscar objetos detectados en otras máquinas dentro de la red administrada.

c. Prestación de Accesorio - Soporte Técnico:

i. Servicio de Operación de la tecnología de Software para la protección de equipos de cómputo.

El Servicio de operación de la tecnología de Software para la protección de equipos de cómputo es un servicio que ejecutará cotidianamente acciones proactivas y reactivas con el objetivo de disminuir el riesgo y mantener o elevar el nivel de seguridad de la red del Poder Judicial.

El postor cumplirá labores cotidianas de atención y maniobra sobre la plataforma e incidentes de seguridad. Este servicio realizará acciones técnicas a cargo de 02 especialistas destacados al Poder Judicial (Ingeniero Residente) y actuará en base a formatos y metodologías predefinidas. Este servicio minimizará los incidentes de pérdida de información o de disponibilidad de los recursos informáticos, previniendo daños ocasionados por el software malicioso, la navegación insegura, las intrusiones, intentos de robo de información entre otras amenazas.



Firmado digitalmente por ADRIANA
PERAZA Jose Luis PAU
2021/06/23 10:48
Correo: dpa@pj.pe
Fecha: 2021-06-23 10:48:41 -0500

ii. Objetivos del servicio.

El objetivo principal del servicio es que las maniobras cotidianas y a demanda sean técnicamente eficientes, de tal forma que se busque la mejora continua en el nivel de seguridad y la consecuente minimización del riesgo.

Los objetivos importantes del servicio son:

- Optimizar la arquitectura actual y el modelo de supervisión, aplicando las mejores prácticas del mercado.
- Mejorar la operación y eficiencia en las plataformas tecnológicas.
- Gestionar la plataforma y tomar acción oportuna ante amenazas externas e internas, minimizando los tiempos de afectación de los recursos operativos.
- Realizar un análisis de riesgo continuo, con el objetivo de buscar periódicamente la mejora continua y así hacer más eficientes y seguras las plataformas administradas.
- Establecer un modelo de mejora continua basado en indicadores periódicos.



Firmado digitalmente por DIMITRI
GOURKOWITZ DIMITRI PAU
2021/06/23 10:48
Correo: dpa@pj.pe
Fecha: 2021-06-23 10:48:41 -0500

iii. Modalidades de servicio.

Este servicio se brindará en las siguientes modalidades:

- On-Site, 02 especialistas destacados al Poder Judicial, quién proporcionará el espacio físico y conectividad necesaria (escritorio, silla, energía y acceso a las consolas de administración). Los especialistas deberán iniciar sus labores con un equipo portátil propio que le permita operar toda la plataforma de Software para la protección de equipos de cómputo contratado por el Poder Judicial.
- Off-Site, el centro de control del contratista será de apoyo al especialista destacado al Poder Judicial y realizará las actividades de forma remota, y si es necesario efectuará maniobras técnicas coordinadas.



Firmado digitalmente por AVALOS
PERAZA Daniel Katherine PAU
2021/06/23 10:48
Correo: dpa@pj.pe
Fecha: 2021-06-23 10:48:41 -0500





iv. Metodología de trabajo.

La metodología de servicio seguirá los fundamentos de un Sistema de Gestión de Seguridad, que ayudará a implementar y mantener total o parcialmente los requisitos, líneas guía y técnicas necesarias en los sistemas de seguridad.

Las normativas nacionales e internacionales relacionadas a la operación de seguridad son:

- ISO/IEC 27001:2013. Esta norma establece lineamientos guía y principios generales para iniciar, implementar, mantener un sistema de gestión de la seguridad de la información en una organización.
- ISO/IEC 27002:2013. Mejores prácticas para los controles de seguridad de la información.
- ISO/IEC 31000:2009. Principios y lineamientos guía de la gestión de riesgos.

v. Actividades del Servicio.

Las actividades que forman parte de este servicio son las siguiente:

1. Operación de la seguridad:

Operación.

- Desarrollará las actividades:
- Administración de la configuración idónea del sistema central y componentes distribuidos.
- Implantación de versiones y configuraciones.
- Revisión cotidiana de la plataforma a cargo del gestor de servicio
- Reporte de actualizaciones, cobertura y de cumplimiento de estándares de la plataforma.
- Supervisión de licenciamiento y suscripciones.
- Actualización del inventario de la plataforma operada.
- Gestión de perfiles y accesos de supervisión a plataforma operada.
- Emisión de reportes a medida requerido por la Entidad.

Cambios, configuraciones y maniobras.

Este servicio recibirá, evaluará e implementará sus solicitudes de cambio y configuración de productos tecnológicos mediante procedimientos establecidos.

Estas solicitudes serán registradas, documentadas y supervisadas hasta su resolución y reporte, mediante procedimientos establecidos.

Respuesta y mitigación de incidentes de seguridad (Incident Response).

Consistirá en atender cualquier emergencia causada por una amenaza de seguridad como ataque, malware o comportamiento malicioso. El contratista se encargará de investigar el hecho, analizará los activos informáticos afectados y planteará las acciones de mitigación, contención o remediación recomendadas para este hecho.

Soporte técnico.

Tendrá por objetivo absolver consultas técnicas y dar soporte a incidentes. Los incidentes o solicitudes serán recibidos y procesados hasta su completa resolución.

Copias de respaldo del sistema operado.

Consistirá en obtener periódicamente y almacenar de forma encriptada el respaldo de la configuración y de las políticas de seguridad de los sistemas operados, a través de procedimientos aprobados de obtención, almacenamiento y restauración. De esta forma el Poder Judicial estará preparado para recuperarse ante un posible desastre.

Gestión de las actualizaciones y mejoras.

Este servicio evaluará, planificará e instalará las mejoras y/o de nuevas versiones de los componentes administrados. Para este fin se evaluarán las versiones y parches que sean publicadas por los fabricantes. Además, se evaluarán las versiones actuales, la oportunidad de mejora y los tiempos de fin de vida y de fin de soporte de cada una de ellas. De esta forma el Poder Judicial mantendrá su sistema siempre actualizado y protegido.



Firmado digitalmente por ADMARPA
PABLO Jorge Luis PAU
2015060110:30:00
mailto:paub@poderjudicial.gob.pe
Fecha: 2021.06.21 11:01:00 -0500



Firmado digitalmente por GPMO
GARCERAN Fabián Judith PAU
2015060110:30:00
mailto:paub@poderjudicial.gob.pe
Fecha: 2021.06.21 11:01:00 -0500



Firmado digitalmente por AVALOS
MULLER Jhonatan Katherine PAU
2015060110:30:00
mailto:paub@poderjudicial.gob.pe
Fecha: 2021.06.21 11:01:00 -0500





vi. Niveles de Servicio.

El plazo el máximo para solucionar un incidente y/o requerimiento reportado al postor será según detalle de la siguiente tabla:

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO APLICABLE SERVICIO ON-SITE - OFF-SITE		
Servicio	SLA	Entregables
Operación de Seguridad	Operación cotidiana: 24x7.	
Cambios, Configuraciones y Maniobras	Número de solicitudes: Ilimitado Horario: 24x7 SLA: P1,P2, P3 o P4.	Solicitud/resolución individual. Resumen mensual.
Soporte técnico	Número de solicitudes: Ilimitado Horario: 24x7 del proveedor y del fabricante. SLA: P1, P2, P3 o P4.	Solicitud/resolución individual. Resumen mensual.
Copias de respaldo	Periodicidad: Semanal. SLA: 99.8% de cumplimiento	Informe técnico.
Actualizaciones y mejoras	Periodicidad: semanal. SLA: 99.8% de cumplimiento	Informe técnico.



Niveles de criticidad aceptados	
Nivel "crítico" o "de emergencia"	<ul style="list-style-type: none"> Situación: Los servicios críticos del Poder Judicial han sido afectados Prioridad asignada: "P1"
Nivel "alto"	<ul style="list-style-type: none"> Situación: Servicios no críticos han sido afectados. Problema ha sido controlado temporalmente por el personal destacado. Probabilidad que se afecte sistemas críticos del negocio en el corto plazo. Prioridad asignada: "P2"
Nivel "medio" o "moderado"	<ul style="list-style-type: none"> Situación: Se necesita mayor información para determinar posible impacto. Existen incongruencias en la solución. Prioridad asignada: "P3"
Nivel "bajo" o "rutina"	<ul style="list-style-type: none"> Situación: Actividades de Adición, Modificación, Eliminación, Ajuste. Labores a ser efectuadas bajo programación. Prioridad asignada: "P4"
Nivel "informativa"	<ul style="list-style-type: none"> Se incluyen también actividades de intercambio de información donde no se requiere ninguna acción. Prioridad asignada: "P5"



TIEMPOS DE ATENCIÓN PARA CAMBIOS, CONFIGURACIONES Y SOPORTE				
P5	P4	P3	P2	P1
Nivel Informativa	Nivel bajo o rutina	Nivel medio/moderado	Nivel alto	Nivel crítico o de emergencia
Tiempo de ejecución para cambios y configuraciones (en el 99.95% de los casos)				
72:00:00	48:00:00	24:00:00	12:00:00	02:00:00
Tiempo de atención para casos de soporte técnico (en el 99.95% de los casos)				
24:00:00	24:00:00	12:00:00	6:00:00	02:00:00
Tiempo de resolución esperada para casos de soporte técnico				
72:00:00	48:00:00	24:00:00	24:00:00	02:00:00





4. SOPORTE DEL FABRICANTE:

Se deberá incluir el soporte del fabricante por tres (03) años, el cual debe considerar la visita de personal propio de la marca hasta dos (02) veces al año para revisión de configuración y aplicación de las mejores prácticas.

En caso de fallas, el postor deberá colocar una solución temporal (hardware y/o software) en un tiempo no mayor a cuatro (04) horas, la cual deberá tener las mismas funciones y capacidades.

5. CAPACITACIÓN:

Se deberá brindar capacitación con sesiones teóricas y prácticas de al menos cuarenta (40) horas; curso que será elaborado en base al currículo oficial de la Solución ofertada por el fabricante para cinco (05) personas de la Subgerencia de Soporte de Servicios de Tecnologías de la información. Esta debe incluir los siguientes temas de como mínimo:

- Instalar, configurar y administrar la solución implementada.
- Manejo y resolución avanzada de problemas (troubleshooting).
- Manejo avanzado de opciones de seguridad.

Se deberá brindar capacitación por el postor, de al menos diez (10) horas, para cien (100) personas de las áreas de informática de las cortes y/o dependencias del Poder Judicial, Esta debe incluir los siguientes temas de como mínimo:

- Instalar, configuración de la solución en punto final.
- Manejo y resolución de problemas de la solución en punto final (troubleshooting).



Firmado digitalmente por AZNAPAN
FBI/CO Jorge Luis PAU
DN: cn=Jorge Luis PAU,
ou=Subgerencia de Soporte de Servicios de TI,
o=PODER JUDICIAL DEL PERU

El lugar donde se realizará la capacitación será en los ambientes del proveedor y puede ser físico y/o virtual; previa coordinación con la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI. En caso sea capacitación virtual se podrá utilizar herramientas como Cisco Webex, Zoom, Microsoft Teams o similar.

6. CONSIDERACIONES GENERALES:

Para mantener actualizada la solución ofertada con la periodicidad necesaria para mantener protegidos los equipos de cómputo se tienen 3 escenarios:

- Para las subseces de gran concentración de equipos, mayores a 100 clientes, se requiere que la solución ofertada se actualice desde la Internet pero que, debido al número de equipos a actualizar, el tráfico generado no impacte en los enlaces de conexión a internet; en tal sentido se requiere que se instalen repositorios con las actualizaciones necesarias. A continuación, se detalla la lista:



Firmado digitalmente por AVALOS
FBI/CO JESSIE Fabry ANDRE PAU
DN: cn=JESSIE Fabry ANDRE PAU,
ou=Subgerencia de Soporte de Servicios de TI,
o=PODER JUDICIAL DEL PERU

ITEM	CORTE	SEDE	CANTIDAD
1	CORTE SUPREMA	CENTRAL	1239
2	CSJ AMAZONAS	BAGUA	101
3	CSJ AMAZONAS	CENTRAL	207
4	CSJ ANCASH	CENTRAL	888
5	CSJ APURIMAC	CENTRAL	228
6	CSJ AREQUIPA	CENTRAL	909
7	CSJ AREQUIPA	MODULO VIOLENCIA FAMILIAR	125
8	CSJ AYACUCHO	CENTRAL	400
9	CSJ CAJAMARCA	CENTRAL	631
10	CSJ CALLAO	CENTRAL	1000
11	CSJ CANETE	CENTRAL	322
12	CSJ CUSCO	CENTRAL	1245
13	CSJ HUANCAYELICA	CENTRAL	269
14	CSJ HUANUCO	CENTRAL	367
15	CSJ HUAURA	BARRANCA	112
16	CSJ HUAURA	CENTRAL	245



Firmado digitalmente por AVALOS
FBI/CO JESSIE Fabry ANDRE PAU
DN: cn=JESSIE Fabry ANDRE PAU,
ou=Subgerencia de Soporte de Servicios de TI,
o=PODER JUDICIAL DEL PERU





PODER JUDICIAL
Trib. Perú
GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

17	CSJ HUAURA	HUARAL	102
18	CSJ HUAURA	MODULOPENAL	106
19	CSJ ICA	CENTRAL	235
20	CSJ ICA	NCPP_PENAL	105
21	CSJ JUNIN	CENTRAL	210
22	CSJ JUNIN	MODULOLABORAL	130
23	CSJ LA LIBERTAD	CENTRAL	138
24	CSJ LAMBAYEQUE	CENTRAL	515
25	CSJ LIMA	ALIMAR	217
26	CSJ LIMA	BARRETOYPROGRESO	618
27	CSJ LIMA	CENTRAL	1674
28	CSJ LIMA	COMERCIALES	314
29	CSJ LIMA	CUSTER	160
30	CSJ LIMA	LAMAR	146
31	CSJ LIMA	MANSILLA	255
32	CSJ LIMA	MARQUEZ	159
33	CSJ LIMA	PYC	209
34	CSJ LIMA	SURCOJPL	111
35	CSJ LIMA	TRIBUTARIOS	232
36	CSJ LIMA	ZAVALA	144
37	CSJ LIMA ESTE	CENTRAL	119
38	CSJ LIMA ESTE	LAMERCED	190
39	CSJ LIMA ESTE	LASFLORESSJL	124
40	CSJ LIMA ESTE	SANTAROSASJL	123
41	CSJ LIMA NORTE	CENTRAL	647
42	CSJ LIMA SUR	CENTRAL	248
43	CSJ LIMA SUR	Chorillos	184
44	CSJ LORETO	CENTRAL	603
45	CSJ MOQUEGUA	CENTRAL	314
46	CSJ PASCO	CENTRAL	101
47	CSJ PIURA	CENTRAL	567
48	CSJ PUNO	CENTRAL	245
49	CSJ SAN MARTIN	CENTRAL	134
50	CSJ SAN MARTIN	TARAPOTO	227
51	CSJ SULLANA	CENTRAL	349
52	CSJ TACNA	CENTRAL	502
53	CSJ TUMBES	CENTRAL	171
54	CSJ UCAYALI	CENTRAL	189
55	CSJ VENTANILLA	CENTRAL	430
56	CSNJPE	CENTRAL	355
57	GERENCIA GENERAL	Dependencia GG_COLMENA	402
58	GERENCIA GENERAL	Dependencia GG_PyC_GNB	482
59	OCMA	CENTRAL	339
60	PROCURADURIA	CENTRAL	231



Firmado digitalmente por ARIANA
FERNANDEZ JARA
DNI: 70000000
Fecha: 02.07.2021 09:52:00 -05:00



Firmado digitalmente por ANA LUCIA
DIAZ GONZALEZ
DNI: 70000000
Fecha: 02.07.2021 10:40:00 -05:00

b. Para las sedes de concentración media, menores a 100 clientes, se deberá configurar para que los equipos de cómputo de cada local puedan actualizarse directamente desde la internet, sin embargo, se debe tener un método para estos se conecten a la o los repositorios de actualización instalados más cercanos, de tal forma que se pueda actualizar y/o administrar todos los equipos.



Firmado digitalmente por ANA LUCIA
DIAZ GONZALEZ
DNI: 70000000
Fecha: 02.07.2021 11:52:00 -05:00

c. Para las sedes no interconectados y que no se puedan conectar a la Consola de administración centralizada, se deberán elaborar los procedimientos de despliegue y actualización de forma local y que serán ejecutados por el personal informático del Poder Judicial responsable de cada Sede.





- El postor deberá entregar a la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI de la Gerencia de Informática el plan de trabajo el mismo que no podrá exceder el plazo de instalación y configuración requerido, independientemente de la entrega de bienes que considere necesario. El plazo para la entrega del plan de trabajo será contabilizado dentro de los diez (10) primeros días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por parte del postor, dicho plan estará sujeto a la aprobación de dicha Sub Gerencia la misma que se responderá en un plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a la recepción del plan de trabajo.
- El plazo máximo para la instalación y configuración será de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y se distribuye de la siguiente manera:
 - **Etapa 1:** Instalación y configuración de consola principal, en un plazo máximo de 20 días calendario, contado a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.
 - **Etapa 2:** Instalación, configuración y despliegue de las licencias en un plazo máximo de 90 días calendario, contado a partir del día siguiente de finalizada la instalación de la etapa 1, las mismas que deben estar distribuidas de la siguiente manera:

ITEM	DEPENDENCIA/CORTE	CANTIDAD DE LICENCIAS A REQUERIR
1	CORTE SUPREMA	939
2	CONSEJO EJECUTIVO	472
3	CSJ AMAZONAS	394
4	CSJ ANCASH	888
5	CSJ APURIMAC	483
6	CSJ AREQUIPA	1584
7	CSJ AYACUCHO	611
8	CSJ CAJAMARCA	725
9	CSJ CALLAO	999
10	CSJ CANETE	322
11	CSJ CUSCO	1330
12	CSJ HUANCavelica	294
13	CSJ HUANUCO	649
14	CSJ HUAURA	606
15	CSJ ICA	796
16	CSJ JUNIN	855
17	CSJ LA LIBERTAD	1238
18	CSJ LAMBAYEQUE	1111
19	CSJ LIMA	4525
20	CSJ LIMA ESTE	1447
21	CSJ LIMA NORTE	1319
22	CSJ LIMA SUR	1072
23	CSJ LORETO	603
24	CSJ MADRE DE DIOS	270
25	CSJ MOQUEGUA	365
26	CSJ PASCO	208
27	CSJ PIURA	870
28	CSJ PUNO	682
29	CSJ SAN MARTIN	591



Firmado digitalmente por AZHAFAN
PUNO Jorge Luis PUNO
DN: cn=Jorge Luis PUNO
Mailbox: Jorge.Luis.PUNO@poderjudicial.gob.pe



Firmado digitalmente por PUNO
CORONELI Eddy Jhon PUNO
DN: cn=Eddy Jhon PUNO
Mailbox: Eddy.Jhon.PUNO@poderjudicial.gob.pe



Firmado digitalmente por PUNO
HUARAN Jhonel Paulovene PUNO
DN: cn=Jhonel Paulovene PUNO
Mailbox: Jhonel.PUNO@poderjudicial.gob.pe

Jr. Puno N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – TdE 410-2515





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

30	CSJ SANTA	652
31	CSJ SELVA CENTRAL	234
32	CSJ SULLANA	383
33	CSJ TACNA	507
34	CSJ TUMBES	369
35	CSJ UCAYALI	469
36	CSJ VENTANILLA	492
37	CSNJPE	355
38	GERENCIA GENERAL	994
39	OCMA	339
40	PROCURADURIA	231
41	GERENCIA DE INFORMATICA	727
TOTAL		32000

- Emisión carta de compromiso por el soporte del fabricante durante el periodo del contrato, acta de conformidad de capacitación, informe de instalación configuración de consola principal e instalación y configuración de las licencias de usuario final el mismo que contará, con 10 días calendario contados a partir del día siguiente de concluida la etapa 2.



Firmado digitalmente por ADRIAN RAMIRO JORGE LUIS PAU
DN: cn=ADRIAN RAMIRO JORGE LUIS PAU, o=PODER JUDICIAL DEL PERU, ou=GERENCIA DE INFORMÁTICA, email=adrian.pau@poderjudicial.gob.pe, c=PE

PRESTACIÓN ACCESORIA:

- El informe mensual que se emitirá durante los treinta y dos (32) meses por el soporte técnico - Ingeniero residente, tendrá un plazo máximo de tres (3) días contado a partir del día siguiente del último día hábil de cada mes durante el periodo de vigencia de contrato.

8. FORMA DE PAGO:

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

El pago de la prestación principal será del 70% del monto contratado y se producirá de la siguiente manera:

- Un primer pago, equivalente al 50% del monto correspondiente a la prestación principal a la entrega de las licencias, previa emisión de la conformidad emitida por la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI.
- Un segundo pago, equivalente al 50% del monto correspondiente a la prestación principal a la entrega de la carta de compromiso por el soporte del fabricante, acta de capacitación, informe de instalación de la consola principal (Etapa 1), configuración y despliegue (Etapa 2); previa emisión de la conformidad emitida por la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI.



Firmado digitalmente por JUAN CARLOS RAMIRO JORGE LUIS PAU
DN: cn=JUAN CARLOS RAMIRO JORGE LUIS PAU, o=PODER JUDICIAL DEL PERU, ou=GERENCIA DE INFORMÁTICA, email=juan.pau@poderjudicial.gob.pe, c=PE

PRESTACIÓN ACCESORIA:

El pago de la prestación accesoria será de 30% del monto contratado y se producirá de la siguiente manera:

- 32 pagos mensuales, equivalente al 100% del monto restante correspondiente al soporte técnico - Ingeniero residente después de la emisión y entrega del informe con las incidencias del mes en curso por parte del postor y previa emisión de la conformidad emitida por la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI.

9. ENTREGABLES:

- El postor deberá entregar a la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI de la Gerencia de Informática el plan de trabajo, dentro de los diez (10) primeros días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por parte del postor, dicho plan estará sujeto a la aprobación de dicha Sub Gerencia.



Firmado digitalmente por JUAN CARLOS RAMIRO JORGE LUIS PAU
DN: cn=JUAN CARLOS RAMIRO JORGE LUIS PAU, o=PODER JUDICIAL DEL PERU, ou=GERENCIA DE INFORMÁTICA, email=juan.pau@poderjudicial.gob.pe, c=PE





- Documentación que acredita la adquisición de la cantidad de licencias entregadas a nombre del Poder Judicial.
- Emisión de carta de compromiso por el soporte del fabricante durante el periodo del contrato.
- Acta de conformidad de la capacitación solicitada en las bases.
- Informe de instalación configuración de consola principal.
- Informe de instalación, configuración y despliegue de las licencias de usuario final.
- Informe con las incidencias y/o requerimientos de cada mes por parte del postor; según corresponda, para la prestación accesoria.
- Informe de cumplimiento de los acuerdos nivel de servicio; según corresponda.

10. LUGAR DE ENTREGA:

- Las licencias y su código de activación o similares serán remitidos al correo institucional licencias@pj.gob.pe.
- Los medios de instalación, guía de remisión y/o otros documentos, deberán entregarse en la Mesa de Partes física y/o virtual de la Gerencia General, dirigido a la Subgerencia de Logística.

Corte y/o Dependencia	DIRECCIÓN
Mesa Partes Física de Gerencia General	Av. Nicolás de Piérola 745 – Cercado de Lima - Lima.
Mesa Partes Virtual de Gerencia General	https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio

11. SOPORTE DE LA SOLUCIÓN OFERTADA:

Las licencias por adquirirse deberán contar con mantenimiento, soporte y actualización por un periodo de tres (03) años, las mismas que deberán brindarse directamente por el fabricante del producto.

Todos los bienes suministrados serán de la versión más reciente e incorporan todas las mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones.

El Poder Judicial notificará al postor cualquier defecto o mal funcionamiento del producto inmediatamente después de haberlo descubierto, el postor tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento y proceder a la subsanación sin costo para la entidad, cuando se determine que el problema se debe a un error propio del bien y/o producto de alguna configuración mal realizada.



Firmado digitalmente por ALVARO FERRER
DNI: 80000000
Fecha: 02.07.2021 10:11:00 -0500

12. CONFORMIDAD:

Para la prestación principal y accesoria de la solución ofertada, la conformidad será emitida por el funcionario responsable de la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI; previo cumplimiento de los entregables por parte del Postor.



Firmado digitalmente por JUDITH QUINONES
DNI: 80000000
Fecha: 02.07.2021 10:11:00 -0500

13. PENALIDAD:

Prestación principal:

En caso de incumplimiento del plazo máximo de entrega, instalación y configuración de las licencias antivirus, se aplicará la penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente 10% de la prestación principal, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Prestación accesoria:

Se precisa que se aplicará de acuerdo lo establecido en el artículo 163 del citado Reglamento, en las penalidades establecidas de las especificaciones técnicas respecto al cuadro "Otras penalidades" es facultativo conforme a la norma actual.



Firmado digitalmente por ALVARO FERRER
DNI: 80000000
Fecha: 02.07.2021 10:11:00 -0500

Se aplicarán penalidades (montos a ser descontados del pago) por los no cumplimientos del tiempo requerido, a partir de la fecha definida del inicio de la solución ofertada, basada en:





PODER JUDICIAL
PUNO
GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

Incumplimiento del tiempo requerido: Obtenido por el reporte que emitirá el postor en el informe mensual de cumplimiento de niveles de servicio, el cual será corroborado por un profesional de la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI de la Gerencia de Informática del Poder Judicial.

Se aplicarán penalidades por cada una de las sedes, según los requerimientos y/o incidencias del Poder Judicial, considerando la UIT vigente en el mes de la (los) incidentes y/o requerimientos. Cabe mencionar que las penalidades aplicables al contratista serán por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

PENALIDAD POR EL NO CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA CAMBIOS Y CONFIGURACIONES (EN EL 99.95% DE LOS CASOS)



Nivel de cumplimiento mensual	Duración de la ejecución en minutos por mes(A)	Penalidad
X >= 99.95%	P4 <48 hrs	Sin penalidad
	P3 <24 hrs	
	P2 <12 hrs	
	P1 <02 hrs	
99.90% <= X < 99.95%	48 horas <P4 <=72 hrs	05%(Valor de la UIT) x T
	24 hrs < P3 <=48	10%(Valor de la UIT) x T
	12 hrs <P2 <=24	20%(Valor de la UIT) x T
	02 hrs <P1 <=12 hrs	30%(Valor de la UIT) x T
X < 99.90%	P4 > 72 hrs	15%(Valor de la UIT) x T
	P3 > 48	20%(Valor de la UIT) x T
	P2 > 24	35%(Valor de la UIT) x T
	P1 > 12 hrs	50%(Valor de la UIT) x T



PENALIDAD POR EL NO CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE SOPORTE TÉCNICO (EN EL 99.90% DE LOS CASOS)



Nivel de cumplimiento mensual	Duración de la ejecución en minutos por mes(A)	Penalidad
X >= 99.95%	P4 <24 hrs	Sin penalidad
	P3 <12 hrs	
	P2 <06 hrs	
	P1 <02 hrs	
99.90% <= X < 99.95%	24 horas <P4 <=48 hrs	05%(Valor de la UIT) x T
	12 hrs < P3 <=24 hrs	10%(Valor de la UIT) x T
	06 hrs <P2 <=30 hrs	20%(Valor de la UIT) x T
	02 hrs <P1 <12 hrs	30%(Valor de la UIT) x T
X < 99.90%	P4 > 48 hrs	15%(Valor de la UIT) x T
	P3 > 24	20%(Valor de la UIT) x T
	P2 > 30	35%(Valor de la UIT) x T
	P1 > 12 hrs	50%(Valor de la UIT) x T

PENALIDAD POR EL NO CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE RESOLUCIÓN ESPERADA PARA CASOS DE SOPORTE TÉCNICO.

Se aplicará la penalidad por cada día y/o fracción de día que genere la demora en la atención por cada plazo establecido. El cálculo de la penalidad se rige por la siguiente fórmula:

Monto total de la penalidad = 50% x (valor de la UIT) x T

Donde UIT: Unidad impositiva tributaria

T: Total de horas y/o fracción de hora acumulada en el retraso del plazo de resolución esperada.

Jr. Puno N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – Telf: 410-2515





14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

14.1 CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

REQUISITOS:

El postor deberá contar con:

- Autorización del fabricante, para comercializar licencias de la solución ofertada.
- Especialización en la solución ofertada a nivel empresa.

ACREDITACIÓN:

- a. Constancia o Carta Emitida por el fabricante para comercializar licencias de la solución ofertada. En el caso de consorcios bastará que uno de sus integrantes cuente con dicha autorización
- b. Constancia o Carta Emitida por el fabricante, donde conste la especialización en la solución ofertada a nivel empresa. En el caso de consorcios bastará que uno de sus integrantes cuente con dicha especialización.

14.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cinco millones de soles (S./5,000,000.00) por la venta de bienes iguales o bienes similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de tecnologías Antivirus (seguridad de puntos finales), Renovación y/o Mantenimiento y/o Soporte y/o implementación y/o renovación y/o suscripción de licencias de tecnologías Antivirus Endpoint Detection and Response EDR y solución de sandboxing.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el formato referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.



Firmado digitalmente por AZARA PAH
Firma: Jorge Luis PAH
DN: cn=Jorge Luis PAH
c=PE, ou=PE, o=PE
Fecha: 2021.09.20 09:12:28 -0500



Firmado digitalmente por DAVO
Firma: Juan José DAVO
DN: cn=Juan José DAVO
c=PE, ou=PE, o=PE
Fecha: 2021.09.20 11:24:26 -0500



Firmado digitalmente por AVALES
Firma: Juan Carlos AVALES
DN: cn=Juan Carlos AVALES
c=PE, ou=PE, o=PE
Fecha: 2021.09.20 11:52:27 -0500





En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el formato referido a la Experiencia del Postor.

14.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
14.3.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Gerente de Proyecto.- A cargo de las funciones de gestión y coordinación para la correcta ejecución del proyecto. Esta persona debe ser Ingeniero Colegiado en Ingeniería Informática y/o Ingeniero de Sistemas y/o Computación e Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Informática y de Sistemas con una experiencia no menor de ocho (08) años en gerencia de proyectos de TI.

Además debe de contar con Certificación PMP (Project Management Professional) vigente del PMI.

Cuatro (04) Especialista.- A cargo de la implementación, debe contar con experiencia en la implementación, soporte y/o administración de la solución de antivirus ofertada. El especialista debe tener el Grado de Bachiller en Ingeniería informática y/o Ingeniero de Sistemas y/o Computación e Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Informática y de Sistemas con una experiencia no menor de cinco (05) años como Administrador y/o Implementador de soluciones de seguridad.

Así mismo, debe contar con al menos una (01) certificación técnica vigente del fabricante de la solución ofertada; vigencia máximo 02 años de fecha anterior a la convocatoria.

Dos (02) Ingenieros Residente

A cargo del soporte técnico, administración y monitoreo de la solución in-situ, debe contar con experiencia en la implementación, soporte y/o administración de la solución de antivirus ofertada. El especialista debe tener el Grado de Bachiller en Ingeniería informática y/o Ingeniero de Sistemas y/o Computación e Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Informática y de Sistemas con una experiencia no menor de dos (02) años como Administrador y/o Implementador de soluciones de seguridad.

Así mismo, debe contar con al menos una (01) certificación técnica vigente del fabricante de la solución ofertada; vigencia máximo 02 años de fecha anterior a la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Documentación que se debe presentar para la firma del contrato.



Firmado digitalmente por AZHAPANI
Firma: Jorge Luis PAU
DN: cn=Jorge Luis PAU
Módulo: DigiCert
Fecha: 02.07.2021 09:24:11 -05:00



Firmado digitalmente por PIMTO
CERTIFICADO: Pedro Javier PAU
DN: cn=Pedro Javier PAU
Módulo: DigiCert
Fecha: 02.07.2021 11:28:51 -05:00



Firmado digitalmente por ALVALOS
Firma: JUAN JOSÉ ALVARO PAU
DN: cn=Juan José Alvaro PAU
Módulo: DigiCert
Fecha: 02.07.2021 11:34:01 -05:00

Jr. Puno N° 158 piso 12, Lima – Perú Central Telefónica: 410-2525 Anexo 13665 – Telf 410-2515



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con: <ul style="list-style-type: none">• Autorización del fabricante, para comercializar licencias de la solución ofertada.• Especialización en la solución ofertada a nivel empresa.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Constancia o carta emitida por el fabricante para comercializar licencias de la solución ofertada. En el caso de consorcios bastará que uno de sus integrantes cuente con dicha autorización.➤ Constancia o Carta emitida por el fabricante, donde conste la especialización en la solución ofertada a nivel empresa. En el caso de consorcios bastará que uno de sus integrantes cuente con dicha especialización.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5´000.000.00 (Cinco millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de tecnologías Antivirus (seguridad de puntos finales), renovación y/o mantenimiento y/o soporte y/o implementación y/o suscripción de licencias de tecnologías Antivirus Endpoint Detection and Response EDR y solución de Sandboxing. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁸ , correspondientes a un

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	---

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Gerente de Proyecto. A cargo de las funciones de gestión y coordinación para la correcta ejecución del proyecto. Esta persona debe ser Ingeniero Colegiado en Ingeniería Informática y/o Ingeniero de Sistemas y/o Computación e Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Informática y de Sistemas con una experiencia no menor de ocho (08) años en gerencia de proyectos de TI. Además, debe de contar con Certificación PMP (Project Management Professional) vigente del PMI.</p> <p>Cuatro (04) Especialista. A cargo de la implementación, debe contar con experiencia en la implementación, soporte y/o administración de la solución de antivirus ofertada. El especialista debe tener el Grado de Bachiller en Ingeniería informática y/o Ingeniero de Sistemas y/o Computación e Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Informática y de Sistemas con una experiencia no menor de cinco (05) años como Administrador y/o Implementador de soluciones de seguridad. Asimismo, debe contar con al menos una (01) certificación técnica vigente del fabricante de la solución ofertada; vigencia máximo 02 años de fecha anterior a la convocatoria.</p>

Dos (02) Ingenieros Residentes.

A cargo del soporte técnico, administración y monitoreo de la solución in situ, debe contar con experiencia en la implementación, soporte y/o administración de la solución de antivirus ofertada. El especialista debe tener el Grado de Bachiller en Ingeniería informática y/o Ingeniero de Sistemas y/o Computación e Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Informática y de Sistemas con una experiencia no menor de dos (02) años como Administrador y/o Implementador de soluciones de seguridad. Asimismo, debe contar con al menos una (01) certificación técnica vigente del fabricante de la solución ofertada; vigencia máximo 02 años de fecha anterior a la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de “**Adquisición de licencias de solución de antivirus, que incluya EDR y Sandbox, para el Poder Judicial**”, que celebra de una parte el PODER JUDICIAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal Av. Nicolas de Piérola N° 745, Distrito Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representada por el señor EDUARDO VARGAS PACHECO, identificado con DNI N° 25844650, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, designado con Resolución Administrativa N° 000115-2021-P-PJ, quien interviene de acuerdo a las facultades delegadas según Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000276-2021-P-PJ, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-GG-PJ – Primera Convocatoria** para la contratación de “**Adquisición de licencias de solución de antivirus, que incluya EDR y Sandbox, para el Poder Judicial**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: “**Adquisición de licencias de solución de antivirus, que incluya EDR y Sandbox, para el Poder Judicial**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Pagos Parciales de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 de las especificaciones técnicas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de conformidad a lo señalado en el numeral 7 de las especificaciones técnicas.

Prestación Principal:

El plazo de ejecución del presente contrato es de 130 días calendarios desde el día siguiente de suscrito el contrato:

- ✓ La entrega de las licencias, tendrá un plazo máximo de 10 días calendarios, contados al día siguiente de la suscripción de contrato.
- ✓ El plazo máximo para la capacitación será de 80 días calendarios, contados al día siguiente de la suscripción del contrato; el acta de conformidad de capacitación deberá contar con las firmas de los participantes.
- ✓ El postor deberá entregar a la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI de la Gerencia de Informática el plan de trabajo el mismo que no podrá exceder el plazo de instalación y configuración requerido, independientemente de la entrega de bienes que considere necesario. El plazo para la entrega del plan de trabajo será contabilizado dentro de los diez (10) primeros días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por parte del postor, dicho plan estará sujeto a la aprobación de dicha Sub Gerencia la misma que se responderá en un plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a la recepción del plan de trabajo.
- ✓ El plazo máximo para la instalación y configuración será de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo y se distribuye de la siguiente manera:
 - Etapa 1: Instalación y configuración de consola principal, en un plazo máximo de 20 días calendario, contado a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.
 - Etapa 2: Instalación, configuración y despliegue de las licencias en un plazo máximo de 90 días calendario, contado a partir del día siguiente de finalizada la instalación de la etapa 1, las mismas que deben estar distribuidas de la siguiente manera:

ITEM	DEPENDENCIA/CORTE	CANTIDAD DE LICENCIAS A REQUERIR
1	CORTE SUPREMA	939
2	CONSEJO EJECUTIVO	472
3	CSJ AMAZONAS	394
4	CSJ ANCASH	888
5	CSJ APURIMAC	483
6	CSJ AREQUIPA	1584
7	CSJ AYACUCHO	611
8	CSJ CAJAMARCA	725
9	CSJ CALLAO	999
10	CSJ CAÑETE	322
11	CSJ CUSCO	1330
12	CSJ HUANCVELICA	294
13	CSJ HUANUCO	649
14	CSJ HUAURA	606
15	CSJ ICA	796
16	CSJ JUNIN	855
17	CSJ LA LIBERTAD	1238
18	CSJ LAMBAYEQUE	1111
19	CSJ LIMA	4525
20	CSJ LIMA ESTE	1447

ITEM	DEPENDENCIA/CORTE	CANTIDAD DE LICENCIAS A REQUERIR
21	CSJ LIMA NORTE	1319
22	CSJ LIMA SUR	1072
23	CSJ LORETO	603
24	CSJ MADRE DE DIOS	270
25	CSJ MOQUEGUA	365
26	CSJ PASCO	208
27	CSJ PIURA	870
28	CSJ PUNO	682
29	CSJ SAN MARTIN	591
30	CSJ SANTA	652
31	CSJ SELVA CENTRAL	234
32	CSJ SULLANA	383
33	CSJ TACNA	507
34	CSJ TUMBES	369
35	CSJ UCAYALI	469
36	CSJ VENTANILLA	492
37	CSNJPE	355
38	GERENCIA GENERAL	994
39	OCMA	339
40	PROCURADURIA	231
41	GERENCIA DE INFORMATICA	727
TOTAL		32000

Prestaciones Accesorias:

- ✓ El informe mensual que se emitirá durante los treinta y dos (32) meses por el soporte técnico - Ingeniero residente, tendrá un plazo máximo de tres (3) días contado a partir del día siguiente del último día hábil de cada mes durante el periodo de vigencia de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la Gerencia General y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de Tecnologías de Información de la Gerencia de Informática en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS PENALIDADES

Prestaciones accesorias:

Se aplicarán penalidades (montos a ser descontados del pago) por los no cumplimientos del tiempo requerido, a partir de la fecha definida del inicio de la solución ofertada, basada en:

- ✓ Incumplimiento del tiempo requerido: Obtenido por el reporte que emitirá el postor en el informe mensual de cumplimiento de niveles de servicio, el cual será corroborado por un profesional de la Sub Gerencia de Soporte de Servicios de TI de la Gerencia de Informática del Poder Judicial.
- ✓ Se aplicarán penalidades por cada una de las sedes, según los requerimientos y/o incidencias del Poder Judicial, considerando la UIT vigente en el mes de la (los) incidentes y/o requerimientos. Cabe mencionar que las penalidades aplicables al contratista serán por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

PENALIDAD POR EL NO CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA CAMBIOS Y CONFIGURACIONES (EN EL 99.95% DE LOS CASOS)

Nivel de cumplimiento mensual	Duración de la ejecución en minutos por mes(A)	Penalidad
X >= 99.95%	P4 <48 hrs	Sin penalidad
	P3 <24 hrs	
	P2 <12 hrs	
	P1 <02 hrs	
99.90% <= X < 99.95%	48 horas <P4 <=72 hrs	05%(Valor de la UIT) x T
	24 hrs < P3 <=48	10%(Valor de la UIT) x T
	12 hrs <P2 <=24	20%(Valor de la UIT) x T
	02 hrs <P1 <=12 hrs	30%(Valor de la UIT) x T
X < 99.90%	P4 > 72 hrs	15%(Valor de la UIT) x T
	P3 > 48	20%(Valor de la UIT) x T
	P2 > 24	35%(Valor de la UIT) x T
	P1 > 12 hrs	50%(Valor de la UIT) x T

PENALIDAD POR EL NO CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE SOPORTE TÉCNICO (EN EL 99.90% DE LOS CASOS)

Nivel de cumplimiento mensual	Duración de la ejecución en minutos por mes(A)	Penalidad
X >= 99.95%	P4 <24 hrs	Sin penalidad
	P3 <12 hrs	
	P2 <06 hrs	
	P1 <02 hrs	
99.90% <= X < 99.95%	24 horas <P4 <=48 hrs	05%(Valor de la UIT) x T
	12 hrs < P3 <=24 hrs	10%(Valor de la UIT) x T
	06 hrs <P2 <=30 hrs	20%(Valor de la UIT) x T
	02 hrs <P1 <12 hrs	30%(Valor de la UIT) x T
X < 99.90%	P4 > 48 hrs	15%(Valor de la UIT) x T
	P3 > 24	20%(Valor de la UIT) x T
	P2 > 30	35%(Valor de la UIT) x T
	P1 > 12 hrs	50%(Valor de la UIT) x T

PENALIDAD POR EL NO CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE RESOLUCIÓN ESPERADA PARA

CASOS DE SOPORTE TÉCNICO.

Se aplicará la penalidad por cada día y/o fracción de día que genere la demora en la atención por cada plazo establecido. El cálculo de la penalidad se rige por la siguiente fórmula:

Monto total de la penalidad = 50% x (valor de la UIT) x T

Donde: UIT: Unidad impositiva tributaria

T: Total de horas y/o fracción de hora acumulada en el retraso del plazo de resolución esperada.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Nicolas de Pierola N° 745-Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-GG-PJ – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-GG-PJ – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-GG-PJ – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-GG-PJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la [Adquisición de licencias de solución de antivirus, que incluya EDR y Sandbox, para el Poder Judicial](#), de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-GG-PJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de conformidad a lo señalado en el numeral 7 de las especificaciones técnicas.

Plazo de Prestación Principal: días calendario

Plazo de Prestación Accesorio: meses

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-GG-PJ – Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-GG-PJ**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-GG-PJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestación principal	
Prestación accesoria	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-GG-PJ – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1										
2										
3										
4										

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2021-GG-PJ – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.